por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, modificado por el Decreto 28/2010, de 5 de marzo.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, el Director General de Vivienda y Arquitectura,

RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud a D. Manuel Alfonso Esteves por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 17 de febrero de 2011. El Director General de Vivienda y Arquitectura, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez".

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.ª JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre construcción de granja de perdices. Situación: parcela 348 del polígono 3. Promotora: D.ª Virginia Molina Moreno, en Alange. (2011081549)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de granja de perdices. Situación: parcela 348 del polígono 3. Promotor: D.ª Virginia Molina Moreno, en Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Restauración ecológica en montes incluidos en la Red Natura de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 11N1011FR010. (2011061078)

Advertido el error en el texto de la Resolución de 16 de mayo de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente por la que se convoca por procedimiento abierto la contratación de "Restauración ecológica en montes incluidos en la Red Natura de la comarca de Las Hurdes". N.º de expediente: 11N1011FR010, publicado en el DOE núm. 98, de 24 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:

Uno. En la página 12978, dentro del punto 8. Criterios de adjudicación, el apartado relativo a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor debe tener la siguiente redacción:

«Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- 1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 28 puntos.
 - 1.1. Respecto de la Memoria Constructiva se valorarán los siguientes aspectos: (hasta 12 puntos).
 - La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos así como su coherencia. (Hasta 4 puntos).
 - El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica. (Hasta 4 puntos).
 - La garantía del suministro de los materiales. (Hasta 4 puntos).
 - 1.2. Respecto de la calidad ofertada se valorarán los siguientes aspectos: (hasta 6 puntos).
 - La calidad propuesta a obtener en la ejecución de la obra. (Hasta 3 puntos).
 - Los controles de calidad que se propongan realizar durante la ejecución de la obra. (Hasta 3 puntos).